

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 53

Miércoles 5 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por «Tagoher, S. L.», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos en Villagómez la Nueva (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—
El director general, P. D. (ilegible).
943—751

Por «Hermanos Blanco, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Afirmado, obras de fábrica y limpieza de arroyos en Villalogán (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El director general, P. D. (ilegible).
942—752

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 16-69

ORDEN ministerial de 14 de febrero de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Moral de la Reina

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Moral de la Reina, provincia de Vallad-

dolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Moral de la Reina, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Merinera.—Anchura 75,22 metros.

Colada del camino Real de Palazuelo de Vedija a Villalón.—Anchura 12,50 metros, excepto en el primer tramo en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Colada del camino Real de Medina de Rioseco a Villalón.—Anchura 16,71 metros, excepto en los tramos primero y tercero que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de marzo de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Jefatura Provincial de Sanidad

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Sanidad, de 18 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* del 28), se halla expuesta en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Farmacéuticos y Jefatura Provincial de Sanidad, hasta el próximo día 22, la relación de todas las plazas vacantes de farmacéuticos titulares producidas hasta el 31 de diciembre de 1967, a fin de que los farmacéuticos y Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en esta Jefatura, dentro del plazo anteriormente indicado.

989

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 10 de febrero actual (*B. O. del Estado* de 25 del mismo mes), se halla expuesta, en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Practicantes y Jefatura Provincial de Sanidad, hasta el próximo día 18 de marzo próximo, la relación de todas las plazas vacantes de Practicantes titulares producidas hasta el 31 de diciembre de 1967, a fin de que los practicantes y Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, en esta Jefatura, dentro del plazo anteriormente indicado.

950

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada ayer, aprobó el Presupuesto Ordinario que regirá durante el ejercicio económico de 1969, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 1 de marzo de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

988—753

LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Que dado cuenta al Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de febrero último, del proyecto de Plan Especial en Laguna de Duero. Proyecto de Ordenación "Nueva Laguna", para urbanización de los terrenos de "La Laguna", de los propios de este Ayuntamiento y de propiedad municipal, sitios en este término municipal, presentado por don Aurelio Díez García, en representación de la Mercantil "Duelago, Sociedad Anónima", constituido por planos,

memoria, estudio económico financiero y ordenanzas, se encuentra para información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, en expresado plazo puede ser examinado y presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 1 de marzo de 1969.—El alcalde, Pedro González.

993—754

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 49, de fecha 28 de febrero último, queda rectificado en el sentido de que la fecha de referida subasta tendrá lugar a las once horas del día 13 de marzo en curso, con la reducción de plazos que establece el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día 12 en curso.

Portillo, 1 de marzo de 1969.—El alcalde-presidente, Mario Acebes.

994—755

SANTOVENIA DE PISUERGA

En cumplimiento y por el acuerdo tomado por la Corporación municipal, se anuncia a pública subasta las obras de pavimentación y construcción de aceras de las calles de la Iglesia y General Mola, comprendidas en la 2.ª fase del proyecto general confeccionado para dichas obras.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal del citado Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina y dentro de los veinte días, también hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia de Valladolid, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones será tomada la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

El expediente, pliegos de condiciones, estará de manifiesto en la Secretaría antes mencionada.

La apertura de pliegos tendrá lugar, en el Despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día hábil siguiente al de la presentación de plicas.

Tipo de tasación de subasta de 331.329,53 pesetas, a la baja.

Fianza provisional, el dos por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva, el cuatro por ciento del importe del remate.

El importe de las obras se satisfará con cargo al presupuesto extraordinario confeccionado y aprobado, con fondos de la Corporación municipal, mediante certificaciones expedidas por el señor ingeniero director de esta obra, y serán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios de publicación del *Boletín Oficial del Estado*, de la provincia y diarios de la misma.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, estado... y vecino de..., con carnet de identidad número..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación y construcción de aceras de las indicadas calles de la Iglesia y General Mola, con arreglo a las condiciones del proyecto por la cantidad de... pesetas (en letra), adjuntando resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas como garantía provisional exigida por la Ley, y acompañando, asimismo, declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Santovenia de Pisuerga, 25 de febrero de 1969.—El alcalde, F. Arias.

947—756

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 1 de 1969, dimanante de juicio verbal, del que se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Visitos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado,

juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, en grado de apelación procedentes del Juzgado municipal número uno de esta capital, el juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante apelante, la entidad «Estarta y Ecenarro, S. A.», domiciliada en Elgóibar (Guipúzcoa), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, bajo la dirección del letrado don José Martín Jiménez; y de la otra, como demandados-apelados, doña Antonia Martínez González y su esposo don Fermín Rodríguez García, mayores de edad y vecinos de Zamora, éstos, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Estarta y Ecenarro, S. A.», contra doña Antonia Martínez González y su esposo don Fermín Rodríguez García, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen a la Sociedad actora la cantidad de seis mil seiscientos noventa y tres pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde el siguiente día a la fecha de emplazamiento, con expresa imposición a la propia parte demandada de las costas de primera instancia y sin hacer igual declaración en cuanto a las de este recurso, revocando en lo pertinente la sentencia apelada. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados se notificará insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, expido y firmo el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

875—757

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por así tenerlo acordado SS.^a en el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos número 25/69, sobre reclamación de rentas de los años agrícolas 1963-64 al 1967-68, inclusivos, de las fincas rústicas sitas en término de Valbuena de Duero, parcela III c) del polígono 1 del plano de Concentración, parte de parcela de la finca número 170 del mismo polígono, parcela letra c) número 100 del mismo plano y parcela, parte de la finca 284 de repetido plano, en cantidad de 6.690 pesetas, promovido por don Honorato García García, mayor de edad, farmacéutico y vecino de Piña de Esgueva, por sí y como representante de la Comunidad propietaria de las fincas, contra otro y don Juan Renedo López, mayor de edad, antes labrador y actualmente en ignorado paradero; expido la presente para que sirva de traslado de la demanda y emplazamiento a expresado demandado señor Renedo, para que en término de quince días siguientes, conteste la demanda por escrito, acompañándola de los documentos en que funde el derecho defendido en la contestación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Manuel Núñez.

978—758

MEDINA DE RIOSECO

REQUISITORIA

Barrio Prada, Gilberto; de 27 años de edad, casado, de profesión sastre, hijo de Ricardo y Jesusa, natural de Arganza y vecino de Dortmund Wambeleratr (Alemania), teniendo su último domicilio en Ponferrada (León), calle de Eltoralin, número 13, del que se ausentó, ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco (Valladolid), con el fin de notificarle el auto de encartamiento y ser reducido

a prisión, a virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en las diligencias previas que se tramitan contra el mismo, bajo el número 3 de 1969, sobre imprudencia con daños; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido encartado, ingresándolo en prisión caso de ser habido y dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Medina de Ríoseco, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).

924

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 1.ª zona de Valladolid

Edicto de notificación y requerimiento

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones, se sigue expediente individual de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos a favor de la Hacienda de los conceptos que también se dirán, en los que por la Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones del artículo 113 y siguientes del citado Estatuto por corresponder al deudor el concepto de contribuyente. El

deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas por el mismo) más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Deudor, Benjamín Encabo Puerta. Débito, 67.238,62 pesetas.

Concepto Renta por 1963, cargada en 1967. Domicilio que indican: Santiago, número 31.

Deudor, Aspa, S. L.—Débito, pesetas 8.332.

Concepto Sociedades por 1965, cargada en 1967. Domicilio que indican: Portugal, número 4.

Deudor, Jaime Aguilar Mata.—Débito, 1.000 pesetas.

Concepto Renta por 1967, cargada en 1968. Domicilio que indican: Santa María, número 3.

Deudor, Javier Varela de Vega.—Débito, 1.000 pesetas.

Concepto Renta por 1967, cargada en 1968. Domicilio que indican: Queipo de Llano, número 10.

Deudor, Amando Cubillo Juez.—Débito, 1.000 pesetas.

Concepto Renta por 1967, cargada en 1968. Domicilio que indican: R. Oficiales, carretera Madrid.

Deudor, Félix Palomo Mate.—Débito, 7.200 pesetas.

Concepto Lujo 2.º (3) por 1967, cargada en 1968. Domicilio que indican: Meridiano, número 19.

Deudor, Antonio Rodríguez García.—Débito, 800 pesetas.

Concepto Lujo 3.º (20) por 1967, cargada en 1968. Domicilio que indican: Paulina Harriet, número 20.

Deudora, Angeles Díez López-Sánchez.—Débito, 800 pesetas.

Concepto Lujo 2.º (3) por 1968, cargada en 1968. Domicilio que indican: Segovia, número 10.

Deudor, Miguel Hernández Ascó. Débito, 4.600 pesetas.

Concepto Lujo 3.º (20) por 1967, cargada en 1968. Domicilio que indican: Velardes, número 6.

Deudora, Luisa Pajares del Fresno. Débito, 400 pesetas.

Concepto Lujo 3.º (20) por 1967, cargada en 1968. Domicilio que indican: paseo Zorrilla, número 10.

Y no habiendo sido posible notificar a citados deudores, conforme determina el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, sus descubiertos para con la Hacienda, por ser desconocidos de esta Recaudación, ni residir en los domicilios que en cada uno de ellos se indica, se les notifica por medio de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, la anterior providencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de citado Estatuto, a fin de que comparezcan en sus respectivos expedientes que contra cada uno de ellos se sigue, señalen domicilio, sucesores o personas que les representen para las sucesivas notificaciones, en su caso, requiriéndoles al propio tiempo para que hagan efectivos sus débitos con el recargo del 10 por 100, durante el plazo de diez días inmediatos a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia; advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, será exigido con el recargo del 20 por 100 más las costas y gastos que se originen y se proseguirá el procedimiento contra los mismos, declarándoles en rebeldía por la no comparecencia, conforme en precitado cuerpo legal se dispone.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Longinos Sordo Pastor

829

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

SUCURSAL DE VALLADOLID

Subasta de ropas y alhajas

Se celebrará el jueves día 13 de marzo de 1969, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas durante los meses de mayo, junio y julio de 1968, y de las alhajas empeñadas y renovadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1967 y enero de 1968.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 27 de febrero de 1969. El director, Segundo Simón García.

934-759